

PROTOCOLO DE COOPERACION ECONOMICA Y FINANCIERAI) INTRODUCCION

Con motivo de la celebración de la segunda reunión de la Comisión Mixta permanente Hispano-Peruana celebrada en Lima del 27 al 29 de abril de 1981, se manifestó por parte española el interés en participar en proyectos prioritarios de la República Peruana. En el acta de esta segunda comisión mixta se reflejó la buena disposición por parte española para ofrecer financiación para aquellos proyectos que resultasen de interés común.

Como consecuencia de ello, y para diseñar un marco financiero adecuado que permita la realización de los proyectos, se ha desplazado a Lima una delegación española presidida por el Director General de Exportación del Ministerio de Economía y Comercio, durante los días 12 al 14 de octubre del año en curso.

Esta delegación ha mantenido reuniones con representantes del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio del Perú, teniendo el honor de ser recibida asimismo por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Don Manuel Ulloa Elías.

En el transcurso de las conversaciones se expresó la buena disposición por parte de las autoridades peruanas, para llevar a cabo en cooperación con empresas españolas, diversos proyectos, siempre y cuando se den en condiciones competitivas de precio y calidad, y se observen los procedimientos legales vigentes en el Perú.

II) ACUERDO DE CREDITO A LA EXPORTACION

Examinados los valores estimados de los proyectos, la delegación española acordó facilitar su financiación mediante la formalización de una línea de crédito de 150 millones de dólares USA que se ampliaría, automáticamente, a 250 millones de dólares USA, una vez que el importe de las operaciones contratadas en firme alcance la cifra de 100 millones de dólares USA.

Una vez formalizadas definitivamente las operaciones, se establecerá una línea de crédito entre el Banco Exterior de España y las instituciones financieras que designen las autoridades peruanas. Las condiciones básicas de dicha línea de crédito serán las siguientes:

1. Importe máximo de la financiación

El crédito se utilizará para financiar hasta el 85% del valor de los bienes de equipo y servicios españoles anexas que se contraten entre entidades peruanas y españolas. El importe no financiado será pagado por el comprador con fondos no procedentes de este crédito.

DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO

RECIIBIDO
DIRECCION TECNICA

Mta. 6-10-1981

27

Podrán incluirse en la financiación los materiales extranjeros que, en su caso, se incorporen a los bienes de equipo de origen español, hasta un máximo del 10% del valor de estos últimos.

2. Financiación de gastos locales

El crédito podrá ser utilizado adicionalmente para financiar los gastos locales que requiera la ejecución de los contratos hasta una cantidad que no exceda el porcentaje de pago a cuenta que efectúe el comprador y sin que en ningún caso pueda superar el 20% del importe de los bienes de equipo y servicios de origen español.

3. Moneda del crédito

La línea del crédito se denominará en dólares de los Estados Unidos de América o en pesetas, según decidan las autoridades peruanas en la fecha en que se formalice la línea de crédito. La moneda elegida será la que se utilice para financiar todas las operaciones comerciales que se incluyan en la línea de crédito.

4. Plazo de utilización de la línea de crédito

La línea de crédito podrá ser utilizada para financiar aquellas operaciones que se contraten en firme durante los doce meses siguientes a la fecha de efectividad de la línea.

5. Plazo de amortización de los créditos

El plazo de amortización de los distintos créditos que se formalicen se establecerá en función del importe de cada operación comercial y del tipo de bien de que se trate de acuerdo con la siguiente escala:

<u>Importe operación comercial</u>	<u>Plazo de amortización del crédito</u>
De 200.000 a 3 millones US\$	De 3 a 5 años
De más de 3 millones US\$ a 10 millones US\$	7 años
De más de 10 millones US\$ a 15 millones US\$	8 años
De más de 15 millones de US\$	10 años

Los créditos que se utilicen para financiar operaciones que tengan por objeto el suministro de aviones, contenedores, autobuses y servicios se amortizarán, cualquiera que sea su importe, en los plazos que se indican a continuación:

Autobuses, contenedores y servicios

5 años

Aviones

7 años

6. Amortización del principal y pago de intereses

Los créditos se amortizarán en los plazos que se indican en el apartado anterior, mediante cuotas semestrales, iguales y consecutivas. La primera cuota de amortización se efectuará a los seis meses de la recepción provisional o de cada entrega, según se trate de contratos "llave en mano" o de suministros, respectivamente.

Los intereses se pagarán en las mismas fechas del principal.

7. Costo del crédito

7.1 Tipo de interés

Para operaciones en pesetas hasta cinco años, 8,15% anual.

Para operaciones en pesetas superiores a cinco años, 8,25% anual.

En caso de que la moneda elegida fuese el dólar USA, el tipo de interés aplicable sería 8,15% anual.

7.2 Comisiones

De gestión : 3^o/oo (tres por mil), por una sola vez calculadas sobre el importe de cada operación. Se pagará una vez concertado el crédito que la financie.

De compromiso : 0.2% anual, calculada sobre el importe no utilizado del crédito que financie cada contrato.

8. Objeto de la financiación

Las condiciones establecidas para la línea de crédito sólo podrán ser aplicadas a las operaciones que figuran en el Anexo 1 en el cual se incluyen las operaciones sobre las que se ha apreciado un interés común de las partes. La contratación de estas operaciones deberá producirse con observancia de la legislación vigente en el Perú, antes del 16 de mayo de 1982 para poder beneficiarse de las condiciones de esta línea de crédito.

20

11/11

III) FINANCIACION COMPLEMENTARIA

La delegación española expresó, asimismo, que el Banco Exterior de España estaría dispuesto a financiar, con fondos procedentes del mercado del eurodólar, una parte del pago del 15% del valor de cada contrato que ha de efectuar el comprador con fondos distintos del crédito a la exportación.

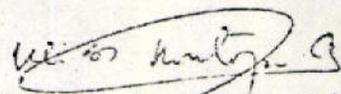
El importe máximo de esta financiación complementaria no excederá la cifra de 7,5 millones de dólares USA, salvo que la línea de crédito a la exportación alcance el límite máximo previsto de 250 millones de dólares USA, en cuyo caso el crédito financiero complementario podrá llegar a la cantidad de 12,5 millones de dólares USA.

Las condiciones en que el Banco Exterior de España facilitaría el crédito financiero complementario serían las que estén vigentes en el mercado del eurodólar para operaciones similares con Perú, en la fecha de formalización de cada crédito parcial.

La parte peruana tomó nota con complacencia del ofrecimiento de la delegación española.

Suscrito en Lima, a los 14 días
de octubre de 1981


Fdo. Juan María Arenas Uría
Por la Delegación de España.


Ulises Montoya Alberti
Por la Delegación del
Perú

LISTA PRELIMINAR DE OPERACIONES

<u>SECTOR/NOMBRE DEL PROYECTO</u>	<u>Financiamiento Externo total requerido en US Mill.</u>
<u>I. Agricultura y Desarrollo Rural:</u>	
Plan de Irrigaciones de Ica.	16.6
Proyecto Integral Desarrollo Madre de Dios	16.5
Proyecto integral Desarrollo Huallaga Central- Bajo Mayo (Centrales Hidroeléctricas El Sauce y Gera; Proyecto irrigación río Sisa)	
<u>II. Pesquería :</u>	
Equipamiento Terminales y Frigoríficos Pesque ros Salvador-Valladolid-	7
<u>III. Minería :</u>	
Cerro Verde II (mineroducto y planta de secado)	15
<u>IV. Industrias :</u>	
Segunda grada Callao	21.1
Complejo Calderero Estructural	2.6
Modernización SIDERPERU	68.2
<u>V. Energía :</u>	
Línea Transmisión Mantaro-Lima	40.8
Línea Transmisión Trujillo-Chiclayo-Piura	51.4
<u>VI. Transportes :</u>	
Carretera Oyón-Yanahuanca-Ambo	33
<u>VII. Comunicaciones :</u>	
Plan Nacional de Transmisión de Datos	3.5
Ampliación Multiplex R.T.M.O. II-III Etapa	4.6
Red Microondas Nor Oriente	20.2
Plan Rural de Telecomunicaciones II Etapa	7.7

<u>SECTOR/NOMBRE DEL PROYECTO</u>	<u>Financiamiento Externo total requerido en US Mill.</u>
VIII. <u>Educación</u> :	
Equipamiento de centro educativos	20
IX. <u>Salud</u> :	
Red de Telecomunicaciones del Sector Salud	12.5
X. <u>Vivienda</u> :	
Mejoramiento y equipamiento de servicios comunales en pueblos jóvenes y áreas urbanas marginales e implementación servicio tratamiento de aguas	50
XI. <u>Presidencia de la República (CCOPOP)</u> :	
Centros comunales para Pueblos Jóvenes	4.5

NOTA.- Este anexo podrá ser modificado hasta el 15 de noviembre de 1981, en cuyo momento será considerado por ambas partes como definitivo.

[Handwritten marks: a circle and some illegible scribbles]